VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de persona			
2.2 Estudios previos			
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5.5 Carta de invitación			
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	/		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	/		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	/		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	/		
2.5 Declaración de bienes y rentas	/		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral	/		
2.7 Cursos realizados	/		
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado	/		
2.9 Diploma de título profesional y/o acta de grado	/		
2.10Tarjeta profesional (si aplica)	/		
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado			
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policía, procuraduría, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)			
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)	/		
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	/		
2.15 Registro único tributario Rut	/		
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)		/	
2.17. certificado REDDAM	/		
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano - RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano - RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5. ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad			
5.2 Minuta del contrato			
5.3 Póliza de garantía			
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)			
5.6 Designación de supervisor			
5.7 Acta de inicio			
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolucion aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3, Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

La directiva operativa que requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026.

YESID ALEGRIA ESTUPIÑAN
Director Administrativo de Talento Humano

FECHA: Febrero de 2025
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte ($15.000.000)

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Servicios enfocados en las necesidades de la población.
PROGRAMA:	Trabajando por el mejoramiento continuo con Seguridad y Humanización.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y

establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN**, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de **fortalecer la atención psicosocial integral** en la sede asistencial de la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, Distrito de Buenaventura, en el marco del compromiso institucional con la garantía del derecho a la salud, particularmente en contextos rurales y de difícil acceso.
La comunidad usuaria atendida por esta sede presenta múltiples factores de vulnerabilidad social y económica, como el desplazamiento forzado, la pobreza extrema, la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, el desempleo, y la limitada presencia del Estado. Estas condiciones han generado afectaciones significativas en la salud mental individual y colectiva, expresadas en traumas no tratados, trastornos emocionales, conflictos familiares, crisis existenciales, deserción escolar, ideación suicida, entre otros.

De igual manera, en el entorno se han identificado barreras estructurales para el acceso oportuno a servicios especializados en salud mental, lo que hace necesario reforzar la presencia de profesionales en psicología en el primer nivel de atención. En este sentido, el servicio psicosocial no solo es un complemento clínico, sino un componente esencial para lograr una atención humanizada, integral, con enfoque biopsicosocial y territorial.

Por tanto, se requiere con urgencia la vinculación de una profesional en psicología que brinde acompañamiento técnico y humano al equipo de salud, que evalúe, intervenga y haga seguimiento a los casos que así lo demanden, y que contribuya activamente a la promoción de la salud mental y la prevención de trastornos mentales, desde un enfoque comunitario, diferencial, intercultural y con perspectiva de derechos humanos.

La contratación de esta profesional permitirá mejorar la calidad de la atención, reducir el sufrimiento emocional no abordado, articular acciones institucionales con redes de apoyo comunitarias y garantizar una respuesta efectiva ante las problemáticas psicosociales que afectan el bienestar de la población.
.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

Grupo F-servicios			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80			Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicio de personal Temporal.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:

1. Prestar sus servicios profesionales como psicóloga de apoyo en la sede asistencial del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, brindando apoyo psicosocial. 2. Realizar valoraciones psicológicas individuales y grupales según las necesidades de los pacientes, formulando planes de intervención y seguimiento. 3. Brindar atención oportuna en situaciones de crisis emocional, violencia intrafamiliar, abuso, duelo, estrés postraumático, entre otros eventos que afecten la salud mental de los usuarios. 4. Participar activamente en las actividades de promoción y prevención en salud mental programadas por la E.S.E., tanto en la sede como en actividades extramurales. 5. Llevar registro clínico actualizado y confidencial de las atenciones realizadas, conforme a la normatividad vigente. 6. Asistir a reuniones técnicas, comités interdisciplinarios, capacitaciones y demás espacios institucionales que se requieran para el adecuado desarrollo de su labor. 7. Informar oportunamente a la coordinación asistencial sobre situaciones que requieran intervención institucional o articulación intersectorial. 8. Cumplir con los principios éticos de la profesión, garantizar la confidencialidad de la información del paciente y actuar conforme a la normatividad legal vigente. 9. Rendir informes mensuales o cuando le sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas y resultados obtenidos. 10. Las demás obligaciones que, en el marco de su profesión y de los lineamientos institucionales, se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, Acuerdo No. 025 del 17 de diciembre de 2025, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación

Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizara por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*
b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*
e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del Acta de Inicio y por Dos (02) meses desde su perfeccionamiento.

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación Acuerdo No. 025 del 17 de diciembre de 2025, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Director de Talento Humano que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.

Marque con (**X**)

9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.**-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.	**X**	**b.**- Contratos de Apoyo a la Gestión.	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS Mcte ($15.000.000)) M/Cte. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N°073-2026.**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.



Idoneidad: Persona natural, que acredite titulo de psicología y además no haya sido sancionada por faltas graves y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos suscritos con el Estado.
Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar que indique que se encuentra en trámite (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinario vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia del título de aptitud laboral.

➢ Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación relacionados e la lista de chequeo.

A. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte ($15.000.000)**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (X)

IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	**X**
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	**X**
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista
4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital san Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO

INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

- **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

- **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos: 1. Prestar sus servicios profesionales como psicóloga de apoyo en la sede asistencial del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, brindando apoyo psicosocial. 2. Realizar valoraciones psicológicas individuales y grupales según las necesidades de los pacientes, formulando planes de intervención y seguimiento. 3. Brindar atención oportuna en situaciones de crisis emocional, violencia intrafamiliar, abuso, duelo, estrés postraumático, entre otros eventos que afecten la salud mental de los usuarios. 4. Participar activamente en las actividades de promoción y prevención en salud mental programadas por la E.S.E., tanto en la sede como en actividades extramurales. 5. Llevar registro clínico actualizado y confidencial de las atenciones realizadas, conforme a la normatividad vigente. 6. Asistir a reuniones técnicas, comités interdisciplinarios, capacitaciones y demás espacios institucionales que se requieran para el adecuado desarrollo de su labor. 7. Informar oportunamente a la coordinación asistencial sobre situaciones que requieran intervención institucional o articulación intersectorial. 8. Cumplir con los principios éticos de la profesión, garantizar la confidencialidad de la información del paciente y actuar conforme a la normatividad legal vigente. 9. Rendir informes mensuales o cuando le sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas y resultados obtenidos. 10. Las demás obligaciones que, en el marco de su profesión y de los lineamientos institucionales, se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

18.- SUPERVISIÓN.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83,84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

18.1 **FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará en Tres cuotas cada una por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.000)**. previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. PARÁGRAFO: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

18.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término del presente contrato será de ochenta (80) días contados a partir del acta de inicio.

18.3 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

GINA PAOLA DELGADO QUIÑONES
Directora Operativa

HOSPITAL SAN AGUSTIN
PUERTO MERIZALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026

00-2026-CDP-73

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Martes, 10-Mar-2026 08:10 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-73

Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA

Descripción

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.009.01** Adquisición de servicios operacionales	15,000,000.00
		Total	15,000,000.00

Total en letras QUINCE MILLONES DE PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

Buenaventura D.E., Febrero de 2026

Sra.
MABEL YESSENIA ANGULO TORRES

Cordial saludo.

De manera atenta, la invitó a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	OCHENTA (80) DÍAS
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará en Tres (3) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE c/u.** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, marzo 03 de 2026

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales e inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCION:	**PUERTO MERIZALDE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

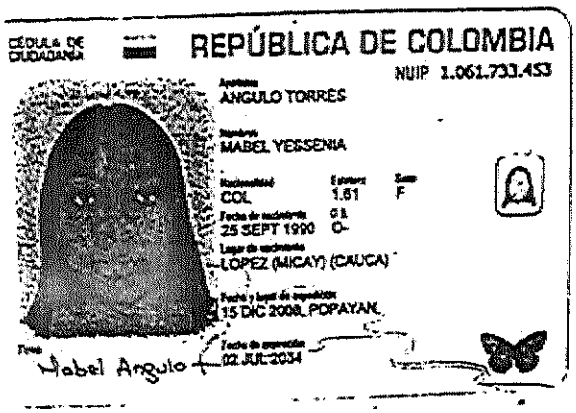
Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE: MABELYESSENIA ANGULO TORRES
CEDULA: 1.061.733.453
DIRECCION: CARRERA 5CE 9ª-21 BARRIO VILLA ELANA POPAYAN

Atentamente,

Mabel Angulo Torres



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.061.733.453

ANGULO TORRES

MABEL YESSENIA

COL

1.61

F

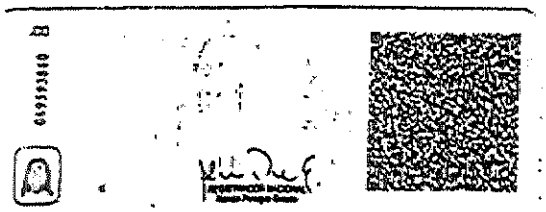
25 SEPT 1990

O-

LOPEZ (MICAY) (CAUCA)

15 DIC 2008 POPAYAN

02 JUL 2034



ICCOL0495938600110O1<<<<<<<<<<
9009257F3407024COL1061733453<8
ANGULO<TORRES<<MABEL<YESSENIA<

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, marzo de 2025

Señores
E.S.E Hospital San Agustin de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración Juramentada

Yo, **MABEL YESSENIA ANGULO TORRES,** identificada con C.C No.**1.061.733.453 de Popayan**, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Las demás normas que requieren la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente con la fecha ya establecida.

Atentamente.

Mabel Angulo Torres
MABEL YESSENIA ANGULO TORRES,
C.C N° 1.061.733.453 de Popayan

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANGULO	TORRES	MABEL YESSENIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.061.733.453

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 09 AÑO 1,9,9,0

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: LOPEZ DE MICAY

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 5ce #9ª-21 villa elena

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: LOPEZ DE MICAY

TELÉFONO: 3153207340 EMAIL: Majo.7-1990@hotmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO:

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES	AÑO
											12	2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	NO. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	09	X		PSICOLOGA	12	2012	217600

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	LOPEZ DE MCAY	majo.7-1990@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153207340	DÍA 0,5 MES 0,4 AÑO 2,0,1,6	DÍA 0,3 MES 1,2 AÑO 2,0,1,8

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA DE CULTURA	CULTURA	calle las flores

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	majo.7-1990@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153207340	DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,9	DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,2,1

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA DEL SISBEN	SISBEN	calle las flores

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONVIVENCIA PRODUCTIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	convivenciaproductiva.gov

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3203050946	DÍA 03 MES 02 AÑO	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
GESTOR PEDAGOGICO	LOPEZ DE MICAY	san miguel

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
VICARIATO APOSTOLICO DE GUAPI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185435631	DÍA 02 MES 06 AÑO	DÍA 30 MES 12 AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO PSICOSOCIAL		dos quebradas (naya)

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SECTOR PUBLICO	8	6
SECTOR PRIVADO	1	
	9	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Mabel Angulo Torres

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

POPAYAN, 09 DE ENERO DE 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MABEL YESSENIA ANGULO TORRES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.061.733.453 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Dirección	CARRERA 5CE 9A-21 VILLA ELENA			Teléfonos	3153207340

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ESNEDA TORRES RIASCOS	66.738.263	MADRE
MARIA JOSE RIASCOS ANGULO	1.059.243.091	HIJA
SAMIR ARBOLEDA ANGULO	1.061.116.950	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	4.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 4.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	84321162290	POPAYAN	$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BUENAVENTURA 04 ENERO 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA

C E R T I F I C A:

Que la señora; **MABEL YESSENIA ANGULO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.061.733.453**, está vinculada a esta entidad mediante el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

- Contrato FS-F29-122 de 2016; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Casa De La Cultura Del Municipio De Lopez De Micay - Cauca"*** y el plazo es del 05 de abril de 2016 el 30 de diciembre de 2016.
- Contrato FS-F29-055 de 2017; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Casa De La Cultura Del Municipio De Lopez De Micay - Cauca"*** y el plazo es del 10 de enero de 2017 el 30 de diciembre de 2017.
- Contrato FS-F29-049 de 2018; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Casa De La Cultura Del Municipio De Lopez De Micay - Cauca"*** y el plazo es del 09 de enero de 2018 hasta el 04 de Julio de 2018.
- Contrato FS-F29-226 de 2018; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Casa De La Cultura Del Municipio De Lopez De Micay - Cauca"*** y el plazo es del 05 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.
- Contrato FS-F29-088 de 2019; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Oficina De Sisben Del Municipio De Lopez De Micay"*** y el plazo es del 01 de febrero de 2019 hasta el 03 de junio de 2019.
- Contrato FS-F29-274 de 2019; Cuyo objeto es ***"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A La Oficina De Sisben Del Municipio De Lopez De Micay"*** y el plazo es del 04 de junio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.
- Contrato **FS-F28 - 112 - 2020**; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay, en el marco de la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional.*** Desde el día cinco (05) de febrero, hasta el cuatro de (04) de julio de 2020.

- Contrato F5-F28 - 259 - 2020; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay, en el marco de la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional.*** Desde el día treinta y uno (31) de Julio, hasta el treinta de (30) de diciembre de 2020.

- Contrato F5-F28 – 050 - 2021; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay"***. Desde el 05 de febrero de 2021 hasta el treinta de 04 de agosto de 2021, por valor de $10.944.000 M/CTE

- Contrato F5-F28 –285 - 2021; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay"*** Desde el 10 de agosto de 2021 hasta el treinta de 30 de diciembre de 2021, por valor de $9.120.000 M/CTE

- Contrato F5-F28 - 061- 2022; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay"***. Desde el 04 de enero de 2022 hasta el treinta de 30 de diciembre de 2022, por valor de $20.868.000 M/CTE

- Contrato F5-F28 - 047- 2023; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay"***. Desde el 03 de enero de 2023 hasta el treinta de 30 de mayo de 2023, por valor de $9.130.000 M/CTE

- Contrato F5-F28 - 294- 2023; Cuyo objeto es ***"Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de procesos de la oficina de SISBEN del municipio de López de Micay"*** Desde el 01 de junio de 2023 hasta el treinta de 30 de diciembre de 2023 por valor de $12.782.000 M/CTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Laura D. Bellaizac R.

LAURA DANIZA BELLAIZAC RIASCOS
Profesional Universitario – Talento Humano

CORPORACIÓN CONVIVENCIA PRODUCTIVA
NIT: 830 510 201-3

El suscrito Representante legal de la

CORPORACIÓN EMPRESARIOS CONVIVENCIA PRODUCTIVA

CERTIFICA

Que el señor **MABEL YESSENIA ANGULO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.733.453 expedida en Popayán laboro en la empresa Convivencia Productiva con un contrato a términos definido desde 01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en el cargo de Gestor pedagógico territorial, devengando un salario mensual de ($3.290.609 pesos).

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

José Fernando Mejía Acosta
Representante legal

Dirección: Cll 74 15-80 Of. 208, Teléfonos: 57 (320) 3050946. 031 - 7025685
Correo: info@convivenciaproductiva.org
Bogotá, Colombia

UT. CORSEAGROCOL AYÚDANOS

NIT: 901.837.555-7

LA UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS

NIT: 901.837.555-7

CERTIFICA

Que la Señora identificada MABEL YESSENIA ANGULO TORRES con cedula de ciudadanía N° 1.059.024.845 de López de Micay, Cauca, presta sus servicios profesionales como **PROFESIONAL SOCIAL** mediante contrato de prestación de servicios por valor de $ 6.329.886 mensuales, en el contrato de aportes N° 19004652024 celebrado entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UT Corseagrocol - Ayúdanos en la Modalidad Atrapa Sueños, desde el 24 de Junio de 2024 hasta la fecha.

En constancia se firma en la ciudad de Popayán a 30 días del mes de Noviembre de 2024.

KELLYS COGOLLO MARTINEZ
COORDINADORA GENERAL
C.C 55.237.014
Contacto: 3167709153

MEDICO LABORAL

Hernán B. Dorado
RM. 7669-92
MD. Esp. Salud Ocupacional
LSO. No. 07020-09-15

- *Exámenes médicos ocupacionales.*
- *Asesoría e implementación del SG - SST.*
- *Investigación de accidentes de trabajo.*

Fecha: 7-07-2024

Nombre: Mabel Yessenia Angulo Torres

Cedula: 1061733453

Empresa: Unión Temporal CORSEAGROCOL

Cargo: Profesional social

Tipo de examen: Ingreso con énfasis osteomuscular

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

El médico de Salud Ocupacional abajo firmante certifica que previa revisión médica, de su historia clínica y laboral, de sus ayudas complementarias solicitadas no se encontraron limitaciones o alteraciones funcionales que le impidan desarrollar sus labores en su cargo

Concepto de aptitud medico laboral de ingreso con énfasis osteomuscular: **Cumple con las condiciones de salud requeridas para el cargo.**

RECOMENDACIONES

Dieta balanceada
Pautas de autocuidado
Ejercicio regular 30 minutos al día, 3 veces por semana
Higiene postural
Pausas activas
Reportar todo tipo de incidente o accidente laboral

Hernán B. Dorado
Med. Esp. Salud Ocupacional
LSO. N.° 07020-09-15 SSD Cauca.

hdorado63@hotmail.com
312 287 68 15 - 317 363 73 38

Escaneado con CamScanner Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Mabel Yessenia Angulo Torres

C.C No. 1.061.733.453

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

Código SNIES: 110771

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede Principal

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 1130 del 1 de agosto de 1994, Ministerio de Educación

República de Colombia

Folio 367 del libro de Registro No 011 Bogotá, 22 de Octubre de 2013 No. 17192

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

UNIMINUTO

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.1851

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá D.C,. el día veintidós (22) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Psicóloga a Mabel Yessenia Angulo Torres con cédula de Ciudadanía No. 1.061.733.453 quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. 147102 que la acredita como tal, registrado en el Folio 367 del Libro No. 011 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- está autorizada conferir este título por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 110771 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., día veintidós (22) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede Principal

Linda Lucia Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS SECRETARÍA GENERAL

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

olnep

FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN

Aulas en Paz

EDUCAPAZ

Scanned with CamScanner

certifica que:

MABEL YESENIA ÁNGULO TORRES

Participó en el

DIPLOMADO TRANSFORMACIONES PARA LA INCIDENCIA EN EDUCACIÓN

Realizado en el municipio de Guapi - Cauca, entre septiembre de 2019 y febrero de 2020, con una duración de 100 horas

Jaime Egueroa
Director Centro de Consultoría y Educación Continua
Pontificia Universidad Javeriana Cali

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa

"Los Comuneros"

Popayán - Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
según Resolución No. 2171 del 13 de Noviembre de 2002

Confiere a:

Mabel Yessenia Ángulo Torres

Identificado (a) con T.I No 500925-32999 de Popayán

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media Académica, según los planes y programas vigentes
contemplados en el Proyecto Educativo Institucional

Walter Eugenio Gaviria Gómez
Rector

Edna C Ruiz Bolaños
Secretaria

Dado en Popayán - Cauca a los 4 días del mes de Diciembre de 2009

Registrado en el Control Interno del Plantel

INSTITUCION EDUCATIVA "LOS COMUNEROS"
POPAYAN

Acta de Grado

En Popayán - Cauca a los 4 días del mes de Diciembre de 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de grado once, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA " LOS COMUNEROS" de Popayán.

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, según resolución No 2171 del 13 de Noviembre del año 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación académica, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identificación se relacionan a continuación:

Mabel Yessenia Ángulo Torres
Identificado (a) con T.I No 900925-82898 de Popayán.

—Es fiel copia del Acta Original General No. 09 del 4 de Diciembre de 2008 que consta de 67 alumnos que comienzan con el nombre de Alexandra Marcela Sánchez Noguera y se cierra con el nombre de Zully Marcela Enríquez Hoyos.

Firmada y sellada por el Lic. Walter Augusto Gaviria Gómez (Rector) y Elcira C Ruiz Molano (Secretaria).

Dada en Popayán - Cauca a los 4 días del mes de Diciembre de 2008

WALTER AUGUSTO GAVIRIA GÓMEZ
Rector

ELCIRA C RUIZ MOLANO
Secretaria

El suscrito presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **MABEL YESSENIA ANGULO TORRES**, identificada con documento de identidad No. CC **1061733453** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 217600 expedida el 01/12/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 01 de diciembre de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3°de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **MABEL YESENIA ANGULO TORRES** identificada con **C.C.** 1.061.733.453 expedida en Popayán aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	26/02/2026
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	26/02/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	N.A	26/02/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	26/02/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	26/02/2026
ANTECEDENTES CODIGO DE NACIONAL POLICIA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	26/02/2026
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	26/02/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

GINA PAOLA DELGADO
Director Operativo

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:58 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061733453**

Apellidos y Nombres: **ANGULO TORRES MABEL YESSENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 332
Email: dijn.antecedentes@policia.gov.co

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 1061733453

¿Escriba los tres primeros dígitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MABEL YESSENIA ANGULO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadania Número 1061733453.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, enero 09, 2026 - Hora de consulta: 12:12:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho termino expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya eleccion, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CGI Software Colombia
V.1.0.1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:36 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061733453**, Apellidos y Nombres **ANGULO TORRES MABEL YESSENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **891580016-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 12:26:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061733453
Código de Verificación	10617334532601091226l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 12:24:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061733453** y Nombre: **MABEL YESSENIA ANGULO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132180379** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLPSIC

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 217600

Fecha de expedición: 01/12/2023

MABEL YESSENIA ANGULO TORRES
Cédula de Ciudadanía
1061733453

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Viernes, 16 de enero de 2026

Mabel Angulo

Bancolombia S.A. se permite informar que MABEL YESSENIA ANCULO TORRES identificado(a) con CC 1061733453, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	84321162290	2021-05-03	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052548434

(415)7707212489984(8020) 000014105254843 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 3 3 4 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 3 3 4 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	TORRES	MABEL	YESSENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 C E 9 A 21 BRR VILLA HELENA

42. Correo electrónico: majo.7-1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 2 0 8 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 6 2 8	7 4 9 0	2 0 2 4 0 6 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 06 - 28 / 20 : 04: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ANGULO TORRES MABEL YESSENIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento F

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061733453 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 12:02 PM

Código Verificación: **TUDY716MJN**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
MABEL YESENIA ANGULO TORRES	C.C 1.061.733.453 de Popayán

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
No se requiere acreditar experiencia	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **MABEL YESENIA ANGULO TORRES** con cédula de ciudadanía 1.061.733.453 de Popayán, cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2026.

GINA PAOLA DELGADO QUIÑONES
Directora Operativa

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-067-2026	10/ 03 /2026

INFORMACIÓN BASICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MABEL YESENIA ANGULO TORRES
IDENTIFICACIÓN:	1.061.733.453 expedida en Popayán
DIRECCIÓN:	Carrera 5Ce # 9ª -21 villa Elena
MUNICIPIO:	López de micay
TELÉFONO:	3153207340
CORREO ELECTRÓNICO:	Majo.7-1990@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte ($15.000.000)
PLAZO:	OCHENTA (80) DÍAS
CDP:	CDP-073-2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MABEL YESENIA ANGULO TORRES** también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.733.453 expedida en Popayán, quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones Primero: Que la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde – Distrito de Buenaventura, como entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene como misión

garantizar una atención integral, humanizada y oportuna a la población del territorio, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Segundo: Que, en ese marco, se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente psicosocial en la atención en salud, con el propósito de responder adecuadamente a problemáticas asociadas a la salud mental, el acompañamiento emocional y la intervención en crisis de pacientes y sus familias, lo cual resulta fundamental para mejorar la calidad del servicio prestado Tercero: Que, dada la creciente demanda de apoyo psicológico en la sede asistencial del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, se hace prioritaria la contratación de un profesional en psicología, que cuente con las competencias técnicas, humanas y éticas para contribuir al bienestar de los usuarios y apoyar al equipo interdisciplinario en el desarrollo de acciones integrales de salud. Cuarto: Que la profesional a contratar es psicóloga titulada, con experiencia en intervención psicosocial y ha manifestado su interés y disponibilidad para prestar sus servicios profesionales en la sede asistencial mencionada. Quinto: Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte (15.000.000) cual convienen las partes de común acuerdo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Tres (03) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.0000). previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. PARÁGRAFO: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio **Ochenta (80) Días** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP-073-2026 SEXTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio: 1. Prestar sus servicios profesionales como psicóloga de apoyo en la sede asistencial del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, brindando apoyo psicosocial. 2. Realizar valoraciones psicológicas individuales y grupales según las necesidades de los pacientes, formulando planes de intervención y seguimiento. 3. Brindar atención oportuna en situaciones de crisis emocional, violencia intrafamiliar, abuso, duelo, estrés postraumático, entre otros eventos que afecten la salud mental de los usuarios. 4. Participar activamente en las actividades de promoción y prevención en salud mental programadas por la E.S.E., tanto en la sede como en actividades extramurales. 5. Llevar registro clínico

actualizado y confidencial de las atenciones realizadas, conforme a la normatividad vigente. 6. Asistir a reuniones técnicas, comités interdisciplinarios, capacitaciones y demás espacios institucionales que se requieran para el adecuado desarrollo de su labor. 7. Informar oportunamente a la coordinación asistencial sobre situaciones que requieran intervención institucional o articulación intersectorial. 8. Cumplir con los principios éticos de la profesión, garantizar la confidencialidad de la información del paciente y actuar conforme a la normatividad legal vigente. 9. Rendir informes mensuales o cuando le sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas y resultados obtenidos. 10. Las demás obligaciones que, en el marco de su profesión y de los lineamientos institucionales, se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO.** Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE.** Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecido en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3° de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas

para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que este pendiente. **DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los diez (10) Días del mes de **Marzo** de **2026.**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Por el Contratista;

Mabel Yesenia Angulo T

MABEL YESENIA ANGULO TORRES
C.C. No 1.061.733.453 expedida en Popayán

Proyecto: Oficina Jurídica

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E

NIT 800155000-8

REGISTRO PRESUPUESTAL -2026

00-2026-RP-117

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 11-Mar-2026 01:12 pm
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero:	1061733453 (01) ANGULO TORRES MABEL YESSENIA

Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA

Duración

80 DIAS

Condiciones especiales

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.009.01** Adquisición de servicios operacionales	15,000,000.00
	00-2026-CDP-73 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026 73]		
		Total	15,000,000.00

Total en letras QUINCE MILLONES DE PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

MEMORANDO

Buenaventura D.E., 10 de marzo de 2026

PARA: **GINA PAOLA DELGADO QUIÑONES,** Directora Operativa

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
MABEL YESENIA ANGULO TORRES	OPS 067-2026	$15.000.000

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[4]

Contrato No. OPS-067-2026 DEL 10/ 03/ 2026

CONTRATO DE OBRA / OTRO [ ] | CONTRATO DE SUMINISTRO [ ] | CONTRATO DE SERVICIOS [ ] | DE P. DE [x]

CONTRATO No:	Contrato No. **OPS-067-2026 DEL 10/ 03/ 2026**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**MABEL YESENIA ANGULO TORRES**
NIT:	1.061.733.453 expedida en Popayán
OBJETO:	**RESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LA SEDE ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE DISTRITO DE BUENAVENTURA**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS Mcte ($15.000.000) MCTE**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Ochenta (80) Dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde el Señor (a) **GINA PAOLA DELGADO QUIÑONES, Directora Operativa** y designado para ejercer la supervisión del Contrato; y el Señor (a) **MABEL YESENIA ANGULO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.** . 1.061.733.453 expedida en Popayán en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó de ochenta (80) Días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 10 de Marzo de **2026**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 29 de Mayo **de 2026.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

GINA PAOLA DELGADO QUIÑONES
Supervisor

Por el Contratista;

MABEL YESENIA ANGULO TORRES
CC Nro. 1061733453 de Popayán

E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN
PUERTO MERIZALDE